

03/06/2009

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIOCLAVE: SEM000668
FOLIO TRÁMITE: 64,272

FECHA EXPEDICIÓN

19-Febrero-2016

NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

DIAS AMPARADOS: 121

IMPORTE: \$1,471.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2016

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BANDERAS LOPEZ LAZARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pórtaros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfólico, ingresos carreteros y avenidas.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes no renovar el permiso provisional.

El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.